



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 129/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 129/2017.

ACTOR: Partido Revolucionario Institucional.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.²

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

1. Escrito signado por el actor, por el cual, dentro del plazo que le fue concedido para ello, señala domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, asimismo, nombra un nuevo autorizado para esos efectos.
2. Oficio OPLEV/CG/1296/XI/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, por el cual remite copia certificada de diversa documentación relacionada con la información que le fue requerida.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, 354, 367, 369, del Código Electoral de Veracruz, se **ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

¹ En lo sucesivo también se le referirá como OPLEV.

² En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

Segundo. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones de la parte actora y por autorizados para esos efectos, los que indica en su escrito de cuenta.

Tercero. Se tiene por recibida la documentación que remite el OPLEV, relacionada con el requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de diez de noviembre.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIO
DE VERACRUZ**


JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ HUESCA